



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

UNPA

VISTO:

El Expediente N° 13.293/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 302 de fecha 17 de Junio de 2003 se modifica el Artículo 3° de su similar N° 354/00 quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión Supervisora estará conformada por docentes de las áreas Sistemas, Programación, Hardware y Software. La participación será voluntaria y debe constar aceptación de la misma." ;

Que mediante Nota N° 474/03 el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales comunica que se cometió un error al especificarse que se modificaba el Artículo 3° del instrumento legal citado en último término ya que en realidad correspondía la modificación del Artículo 4°;

Que obra Despacho N° 093/03 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento recomendando modificar parcialmente el Acuerdo N° 302/03;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el 3er. y 6to. Considerando y el Artículo 1° del Acuerdo N° 302 de fecha 17 de Junio de 2003 donde dice "...Artículo 3°..." deberá decir "...Artículo 4°...".-

ARTICULO 2° TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O N°

293